

PROTOCOLO DE INTENCIONES que entre si suscriben la Federación de Industrias del Estado de Rio Grande do Sul - **FIERGS**, a través del Consejo de Medio Ambiente - **CODEMA** y del Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial - Departamento Regional de Rio Grande do Sul - **SENAI-RS**, Brasil, y la Federación Industrial de Santa Fe - **FISFE**, a través de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario - **AIM** y de la Asociación Argentina de Metales Acabados - **SADAM**, Argentina.

La Federación de Industrias del Estado de Rio Grande do Sul, en adelante denominada **FIERGS**, con sede en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, representada en este acto por su Presidente *Paulo Fernandes Tigre*, a través de su Consejo de Medio Ambiente, en adelante denominado **CODEMA**, con sede en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, representado en este acto por su Coordinador *Torvaldo Marzolla Filho*, y del Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial - Departamento Regional do Rio Grande do Sul, en adelante denominado **SENAI-RS**, con sede en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, representado en este acto por su Director Regional, *José Zortúa*, la Federación Industrial de Santa Fe, en adelante denominada **FISFE**, con sede en la ciudad de Rosario, Argentina, representada en este acto por su Presidente *Carlos Capisano*, la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario, en adelante denominada **AIM**, con sede en la ciudad de Rosario, Argentina, representada en este acto por su Presidente *Miguel Conde*, y la Asociación Argentina de Acabados de Metales, en adelante denominada **SADAM**, con sede en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Presidente *Obdulio Penella*, convienen suscribir el presente Protocolo de Intenciones mediante las siguientes cláusulas y condiciones:

Considerando que las Partes manifiestan la voluntad de estrechar relaciones de trabajo para desarrollar actividades de cooperación que resulten en beneficios para todos los firmantes;

Considerando que en el ámbito del MERCOSUR es primordial la necesidad de diseminar el conocimiento y el entendimiento mutuo, promoviendo el intercambio de informaciones y la integración entre los países integrantes,

CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO

Constituye el objeto del presente Instrumento, la conjugación de esfuerzos tendientes al desarrollo de acciones para la promoción de intercambio técnico-científico y la ampliación de conocimientos en las cuestiones relativas a la protección del medio ambiente y la contaminación ambiental, especialmente en el área de producción más limpia.

§ Único - A solicitud de **SENAI-RS** las acciones serán ejecutadas a través de su Unidad de excelencia en tecnologías limpias, el Centro Nacional y Tecnologías Limpias SENAI/UNIDO/UNEP.

Paulo Fernandes Tigre

Miguel Conde



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLÁUSULA SEGUNDA – DE LA COOPERACIÓN

Los signatarios se comprometen a realizar las acciones, objeto del presente Protocolo, priorizando:

- a) Capacitación de recursos humanos;
- b) Intercambio de experiencias entre las instituciones signatarias;
- c) Promoción de la educación y difusión de los principios de protección del medio ambiente;
- d) Reducción de la contaminación ambiental provocada por la industria, introduciendo mejoras a los procesos y productos a través de la producción más limpia.

§ Primero -

Para la efectiva cooperación, las acciones serán definidas a través de Planes Específicos de Trabajo, formalizados, cuando fuere necesario, mediante la suscripción de Convenios, en el marco del presente Protocolo de Intenciones, y conteniendo todos los aspectos referentes a objetivos y metas, metodología de trabajo, responsabilidad de las Partes, recursos a ser dispuestos por las instituciones, fuente de financiamiento, cronograma de ejecución y formas de evaluación.

§ Segundo -

Para la ejecución de los Planes de Trabajo, las Partes se comprometen a crear un Grupo Coordinador, compuesto por representantes de las instituciones signatarias y, a pedido de éstas, por representantes de Organos gubernamentales y de otras instituciones de ambos países.

§ Tercero -

La ejecución de los Planes de Trabajo tendrá lugar con posterioridad a la aprobación por las Partes y, cuando fuere necesario, con posterioridad a la suscripción de Convenios.

CLÁUSULA TERCERA – DE LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS

Toda divulgación o publicación de los resultados obtenidos en actividades derivadas de este Protocolo de Intenciones sólo podrá efectuarse con el consentimiento de ambas Partes, debiendo siempre mencionar el presente Protocolo.

CLÁUSULA CUARTA - DEL ASPECTO FINANCIERO

No habrá intereses financieros con excepción de los compromisos asumidos por los contratantes, considerando la naturaleza de la relación jurídica de ellos derivada.

Carolina














CLÁUSULA QUINTA – DE LA VIGENCIA

El presente Protocolo de Intenciones entrará en vigencia a partir de su suscripción, con una duración de 3 (tres) años, pudiendo renovarse por acuerdo expreso entre las Partes. Cualquiera de las Partes podrá rescindirlo, notificando su intención con un mínimo de 60 días de anticipación. La rescisión no afectará los compromisos asumidos, que serán ejecutados hasta su conclusión, garantizando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA SEXTA – DE LAS DIVERGENCIAS

Las Partes se comprometen a resolver amigablemente todas las divergencias que puedan surgir de la interpretación o de la ejecución de las cláusulas del presente Protocolo. Si tales discordancias persistieren, se designará un árbitro, de común acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Protocolo en 6 (seis) ejemplares en idioma español, y 6 (seis) ejemplares en idioma portugués, de un mismo e igual tenor y validez.-

Porto Alegre, 08 de diciembre de 2007.



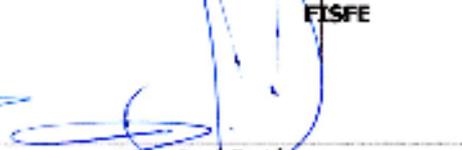
Paulo Fernandes Tigre
Presidente de **FIERGS**



Carlos Capisano
Presidente de
FISFE



Torvaldo Merzolla Filho
Coordinador de **CODEMA**



José Zortea
Director Regional de **SENAI-RS**



Ovídio Penella
Presidente de la Asociación Argentina de
Acabados de Metales - **SADAM**

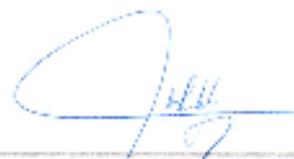


Miguel Conde
Presidente de la Asociación de Industriales
Metalúrgicos de Rosario - **AIM**

TESTIGOS:



Paulo Fernando Presser
Director de Educación y Tecnología de
SENAI-RS



Claudio Colombo
Asesor en Medio Ambiente
de **AIM - FISFE**

